

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL VOTO DE JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL, EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS, COMPETENCIA DE LA CITADA COMISIÓN

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

1. **Creación de la Comisión temporal de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero.** El dieciocho de octubre, el Consejo General de este Instituto, en acuerdo IEPC-ACG-028/2019¹, aprobó la creación e integración de la Comisión Temporal del Implementación y Seguimiento del voto de Jaliscienses² en el Extranjero.

El objetivo de la comisión es dar continuidad y seguimiento a los trabajos de planeación, preparación, organización e instrumentación del voto de jaliscienses en el extranjero. Así como la supervisión de las acciones y actividades que en materia del voto de jaliscienses residentes en el extranjero se realicen; conocer y analizar las experiencias de los Organismos Públicos Locales de otros estados respecto al voto de las y los mexicanos en el extranjero; impulsar acciones de vinculación con entidades públicas y privadas; supervisar y dar seguimiento a la planeación de

¹ Su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente:

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2019-10-18/09-iepc-acg-028-2019.pdf

² Si bien en el citado acuerdo, la Comisión fue denominada como: de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, para efecto de no excluir a las mujeres y personas no binarias con el uso de un masculino genérico, en adelante se le nombrará: Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero.

programas de acercamiento y encuentros con el voto de jaliscienses en el extranjero, proponer al Consejo General los convenios necesarios a celebrarse con dependencias federales, estatales, organismos internacionales, así como instituciones de carácter social, privado y los demás organismos y dependencias públicas y privadas.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

2. Integración de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero. El 10 de octubre del 2024, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-349/2024³, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a la consejera electoral Zoad Jeanine García González como presidenta de la Comisión y a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista y Melissa Amezcua Yépiz, como integrantes de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero.

CONSIDERANDO

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los

³ El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2024, en la página oficial del IEPC Jalisco y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2024-10-10/3iepc-acg-349-2024.pdf>

ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. Atribuciones del Consejo General. Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; tiene como atribuciones, entre otras, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos de este Instituto; aprobar la integración de las diversas comisiones; vigilar el cumplimiento de la legislación de la materia y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120, 134, párrafo 1, fracciones II, LI, LII y LIX, 136, párrafos 1, 2 y 4 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

De conformidad con el artículo 136, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco, el Consejo General tiene la facultad de integrar las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, entre las que se encuentra la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero.

III. De las comisiones internas del instituto electoral. De conformidad con el artículo 136, párrafos 1 y 3, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1; 26, párrafo 1 y 27, párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al

desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

Según lo expuesto en el antecedente 1, el dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, el Consejo General de este Instituto, en acuerdo IEPC-ACG-028/2019, aprobó la creación e integración de la Comisión Temporal del Implementación y Seguimiento del voto de Jaliscienses en el Extranjero.

IV. Atribuciones de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero. Con base en lo dispuesto en el acuerdo IEPC-ACG-028/2019, la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero tiene las atribuciones siguientes:

- Dar continuidad y seguimiento a los trabajos de planeación, preparación, organización e instrumentación del voto de jaliscienses en el extranjero.
- Supervisar las acciones y actividades que en la materia del voto de jaliscienses residentes en el extranjero se realicen.
- Conocer y analizar las experiencias de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES) de otros estados respecto al voto de personas migrantes mexicanas residentes en el extranjero.
- Impulsar acciones de vinculación con entidades públicas y privadas.
- Supervisar y dar seguimiento a la planeación de programas de acercamiento y encuentro de intercambio informativo con la comunidad internacional relacionados con el voto de jaliscienses en el extranjero.

- Proponer al Consejo General, los convenios necesarios a celebrarse con dependencias federales, estatales, organismos internacionales, así como instituciones de carácter social, privado y los demás organismos y dependencias públicos y privados.
- Dar seguimiento a los programas operativos anuales de las áreas del Instituto, que tienen participación en actividades relacionadas con el voto de jaliscienses en el extranjero.

V. De la propuesta del programa anual de trabajo. Las comisiones del Instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General un programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicho programa, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, a la rotación en la presidencia de la Comisión. Ello de conformidad con el artículo 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, es importante señalar que el programa de trabajo que se presenta ante esta Comisión contempla el seguimiento a las actividades que habrán de realizarse durante el periodo comprendido de octubre de 2024 hasta el mes de octubre del 2025, lo anterior, en atención a la determinación tomada en el acuerdo IEPC-ACG-349/2024, a efecto de dar paso a una nueva integración de la totalidad de las comisiones, incluso de aquellas de carácter eventual que se puedan crear, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación, se describen de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de octubre 2024 hasta el mes de octubre del 2025, por lo que se presenta el programa de trabajo siguiente:

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
Programa de trabajo de la Comisión.	Proyección y calendarización integral.	Octubre 2024.	Acuerdo que aprueba el programa anual de trabajo.	Art. 41 base V apartado C y 116 base IV inciso C) de la CPEUM, 12 bases III y IV 111 y IV de la CPEJ, 115, párrafo 1, fracción VI, y 136, párrafo 1 del CEEJ.
Sesiones de la Comisión.	Sesiones ordinarias bimestrales y las extraordinarias que sean convocadas.	Octubre 2024 a octubre 2025.	Actas de las sesiones.	Art. 11, párrafo 1, fracción I del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Curso virtual autogestivo y asincrónico, en el Centro de Estudios e Investigaciones Electorales Irene Robledo, sobre derechos político-electorales, empoderamiento político y derecho procesal electoral, dirigido a la comunidad residente en el extranjero y al público en general.	Seguimiento a la promoción y desarrollo del curso virtual autogestivo y asincrónico, a través del en el Centro de Estudios e Investigaciones Electorales Irene Robledo.	Noviembre 2024 a octubre 2025.	Informe semestral y final del Centro de Estudios sobre el curso.	Acuerdo IEPC-ACG-028/2019.

Posicionamiento de una imagen institucional alusiva a la promoción de los derechos político-electorales de jaliscienses residentes en el exterior en interproceso.	Diseño e implementación de imagen y eslogan alusivo a la promoción de los derechos político-electorales de jaliscienses residentes en el exterior, que esté presente en todos los materiales e información relacionada en interproceso.	Noviembre a diciembre 2024.	Imagen y eslogan.	Acuerdo IEPC-ACG-028/2019.
Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.	Vinculación con el Instituto Nacional Electoral para coadyuvar con la difusión de actividades e información relativa a la promoción de los derechos político-electorales de las personas mexicanas residentes en el extranjero.	Noviembre 2024 a octubre 2025.	Testigos de las gestiones.	Acuerdo IEPC-ACG-028/2019.
Campañas de promoción de la obtención de la credencial para votar en el extranjero.	Seguimiento a la creación de materiales (videos, infografías, guías paso a paso) que expliquen el proceso de obtención de la credencial desde el extranjero y su distribución en redes sociales y sitios web.	Noviembre 2024 a octubre 2025.	Materiales, testigos de difusión e informes bimestrales.	Acuerdo IEPC-ACG-028/2019.
Campañas de concientización sobre la importancia de votar desde el extranjero y sobre el ejercicio de los	Seguimiento a la creación de materiales (videos e infografías) y su difusión en redes sociales y medios	Noviembre 2024 a octubre 2025.	Materiales, testigos de difusión e informes bimestrales.	Acuerdo IEPC-ACG-028/2019.

derechos político-electorales de la diáspora.	locales en los países donde hay mayor concentración de jaliscienses para lanzar campañas de concientización sobre la importancia de votar desde el extranjero y sobre el ejercicio de los derechos político-electorales de la diáspora.			
Micrositio, grupo de WhatsApp y canal de Facebook exclusivos para la difusión de materiales, eventos y contenidos educativos alusivos a los derechos político-electorales de jaliscienses residentes en el extranjero, con el objeto de fortalecer la presencia de portales dedicados a la comunidad jalisciense en el extranjero, donde se facilite el acceso a información.	Seguimiento a la publicación y actualización de materiales, eventos y contenidos educativos alusivos a los derechos políticos-electorales de jaliscienses residentes en el extranjero.	Noviembre 2024 a octubre 2025.	Testigos de publicación e informes semestrales.	Art. 28, párrafo 1, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Alianzas con asociaciones de jaliscienses en el extranjero y organizaciones de migrantes con el objeto de que se conviertan en multiplicadores la información.	1. Establecer contacto permanente con liderazgos, asociaciones y organizaciones de jaliscienses residentes en el extranjero. 2. Seguimiento a la difusión de la información para que	Noviembre 2024 a octubre 2025.	Convenios firmados y testigos de difusión.	Acuerdo IEPC-ACG-028/2019.

	<p>sea replicada entre su membresía.</p> <p>3. Gestionar la firma de convenios de colaboración.</p>			
<p>Espacios de reflexión y discusión sobre los derechos político-electorales de la comunidad residente en el extranjero.</p>	<p>1. Organización, difusión y desarrollo de espacios de reflexión y discusión sobre los derechos político-electorales de la comunidad residente en el extranjero (foros, charlas, conversatorios, etc.).</p> <p>2. Realizar sesiones virtuales en vivo con especialistas en derecho electoral, donde se expliquen los derechos político-electorales de los residentes en el extranjero y cómo ejercerlos.</p>	<p>Diciembre 2024 a octubre 2025.</p>	<p>Testigos de los eventos y su difusión.</p>	<p>Acuerdo IEPC-ACG-028/2019.</p>

<p>Vinculación con ayuntamientos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer contacto con los ayuntamientos de los 125 municipios para contar con información relativa a las asociaciones que trabajan con migrantes, liderazgos migrantes, festividades de hijos e hijas ausentes. Información útil para el diseño de la próxima Estrategia. 2. Integrar un calendario de festividades de hijos e hijas ausentes, en la medida de lo posible, tener presencia en dichas festividades. 3. Solicitar su colaboración para difundir información. 	<p>Diciembre 2024 a octubre 2025.</p>	<p>Testigos de las gestiones y bases de datos generadas.</p>	<p>Acuerdo IEPC-ACG-028/2019.</p>
---------------------------------------	---	---------------------------------------	--	---------------------------------------

<p>Vinculación con consulados y embajadas de México.</p>	<p>Establecer contacto con consulados y embajadas de México, con la intención de solicitar su colaboración en la difusión de materiales alusivos al tema de los derechos político-electorales de jaliscienses residentes en el extranjero.</p>	<p>Enero a octubre de 2025.</p>	<p>Testigos de las gestiones.</p>	<p>Acuerdo IEPC-ACG-028/2019.</p>
<p>Evaluación de impacto y retroalimentación de la comunidad de jaliscienses en el extranjero.</p>	<p>1. Realizar una encuesta con personas pertenecientes a la comunidad jalisciense residentes en el extranjero para evaluar su experiencia en el ejercicio de su derecho a votar en el Proceso Electoral 2023-2024, conocer sus necesidades y expectativas para futuras elecciones. 2. Realizar una encuesta a las candidaturas migrantes para evaluar su experiencia en el ejercicio de su derecho a ser votadas en el Proceso Electoral 2023-2024, conocer sus necesidades y expectativas para futuras elecciones.</p>	<p>Enero a octubre 2025.</p>	<p>Informe diagnóstico de aciertos y áreas de oportunidad del voto de jaliscienses desde el extranjero y resultados de las encuestas aplicadas a candidaturas.</p>	<p>Acuerdo IEPC-ACG-028/2019.</p>

Coordinación con universidades y centros de investigación.	Trabajar con personas académicas y alumnas que estudien los patrones de migración y participación política, a fin de ajustar las estrategias a las características de la comunidad jalisciense en el extranjero.	Enero a octubre 2025.	Testigos de las gestiones y los productos.	Acuerdo IEPC-ACG-028/2019.
Programas de incentivo.	Implementar programas de reconocimiento para liderazgos, asociaciones u organizaciones de jaliscienses residentes en el extranjero por su trabajo comunitario en favor de la participación electoral y construcción de ciudadanía, motivando el involucramiento cívico.	Julio a octubre 2025.	Convocatoria, testigos de su difusión y del evento.	Acuerdo IEPC-ACG-028/2019.
Coadyuvar en lo que corresponde con la inclusión de personas jaliscienses residentes en el extranjero en la elaboración de los Lineamientos de paridad e inclusión de grupos históricamente excluidos de la representación política	Coadyuvar con la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación en las actividades que se desarrollen para la elaboración de los Lineamientos de paridad e inclusión de grupos históricamente excluidos de la representación política en lo que respecta a la inclusión de personas	Enero a junio de 2025	Lineamientos	Acuerdo IEPC-ACG-028/2019 y artículo 134, párrafo 1, fracción LVII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

	jaliscienses residentes en el extranjero.			
Informe Final.	Presentación del Informe final de actividades de la Comisión de Seguimiento e Implementación del Voto de Jaliscienses Residentes en el Extranjero.	Octubre 2025.	Informe final y soporte documental de actividades.	Art. 28, párrafo 1, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VI. Propuesta calendario de sesiones. En términos del artículo 11, párrafo 1, fracción I del Reglamento de Sesiones del Consejo General, aplicable a las sesiones de las comisiones, las sesiones ordinarias deben celebrarse periódicamente cada dos meses a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo y hasta el mes de octubre del 2025.

En virtud de lo anterior, las sesiones ordinarias se celebrarán de forma bimestral, en que serán abordados los temas contenidos en el Programa Anual de Trabajo, en términos de la siguiente tabla:

No. de Sesión	Semana de la sesión
Primera	31 de octubre de 2024
Segunda	9 al 13 de diciembre de 2024
Tercera	17 al 21 de febrero de 2025
Cuarta	21 al 25 de abril de 2025
Quinta	16 al 20 de junio de 2025
Sexta	18 al 22 de agosto de 2025

No. de Sesión	Semana de la sesión
Séptima	6 al 10 de octubre de 2025

Se autoriza a la consejera presidenta de la Comisión de Seguimiento para realizar modificaciones al calendario de sesiones ordinarias que se propone, cuando exista causa o razón justificada para ello.

Asimismo, de conformidad con el artículo 11, fracción II del Reglamento de Sesiones del Consejo General, aplicable a las sesiones de las comisiones, cuando la presidenta de la Comisión lo estime necesario o a petición que le formule la mayoría de las personas consejeras electorales integrantes, podrá sesionar en forma extraordinaria.

VII. Instrucción a la Secretaría Técnica. Aprobado el presente acuerdo, se hace necesario instruir a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo determinado en el Considerando V, a la Secretaría Ejecutiva, para que, en su oportunidad, se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 28, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se propone al Consejo General el Programa Anual de Trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de Jaliscienses en el Extranjero, para el periodo comprendido de octubre de 2024 hasta el mes de octubre del 2025, en términos del considerando V del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que a la brevedad posible remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva, para que, en su oportunidad, se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General para su aprobación.

Guadalajara, Jalisco, a 31 de octubre de 2024

Zoad Jeanine García González	Consejera Electoral Presidenta de la Comisión
Melissa Amezcua Yépiz	Consejera Electoral Integrante de la Comisión
Claudia Alejandra Vargas Bautista	Consejera Electoral Integrante de la Comisión
Carlos Manuel Chávez Verdín	En funciones de Secretario Técnico de la Comisión
Este documento ha sido firmado electrónicamente, en términos de lo previsto en los artículos 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO
SECUENCIA DE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL
ESTAMPILLADO

DD-IEPC-0002
52812669
67253da80fec6bcabf905191
2024-11-01T14:24:24.000-0600

FIRMANTE CARLOS MANUEL CH•VEZ VERD•N / CARLOS.CHAVEZ@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTI4MTI2NjI8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz1GRkRBRUU0QTQ1NEJFQTk5MDQ2RkE5NDUwRkQ3NEVBRkVCRjFDRk5MUJQUNFMDZDMTM1Qk11RDk4N0ZEMzFDLCBOdW1lcm8gU2VjdWVvY2lhiEVzdGFtcGEgVGlhXbVPTM1ODM0OTQ0LCBGZWN0YSBFBWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGlhXbVPTlWmJxMTAxMjAyNDI0Wg==

SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/2372D2AD542D93EA560F119BAF77B43D8>



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO
SECUENCIA DE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL
ESTAMPILLADO

DD-IEPC-0002
52813069
67254d860fec6bcabf9051de
2024-11-01T15:32:23.000-0600

FIRMANTE ZOAD JEANINE GARC•A GONZ•LEZ / ZOAD.GARCIA@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTI4MTMwNjI8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz1EMTYyMEZDRDIDNzA4NTc5OEQ1OUNCODJERDA3NDA4MEVBM0JDMTczM0M4MjQ4MkYxOEY0MTdMkZCQTZERjJGLCBOdW1lcm8gU2VjdWVvY2lhiEVzdGFtcGEgVGlhXbVPTM1ODM1MzQ0LCBGZWN0YSBFBWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGlhXbVPTlWmJxMTAxMjEzMTJzWg==

SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/8D59A967ABB068FA407749E96982F026>



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO
SECUENCIA DE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL
ESTAMPILLADO

DD-IEPC-0002
52834470
6727d79a0fec6bcabf9197b2
2024-11-03T13:45:47.000-0600

FIRMANTE MELISSA AMEZCUA YEPIZ / MELISSA.AMEZCUA@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTI4MzQ0NzB8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz1CREVDMzZmMUQ3NjixRDIBRTY3NUY4MjdDMzk5ODNDNk12NjY4RkQzNDIGQjA5NjlxQTVCMjIjRjBFOTA5OUZFLCBOdW1lcm8gU2VjdWVvY2lhiEVzdGFtcGEgVGlhXbVPTM1ODU2NzQ1LCBGZWN0YSBFBWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGlhXbVPTlWmJxMTAzMTk0NTQ3Wg==

SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/1736A422BD4C3DE9B378370211480A75>



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO
SECUENCIA DE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL
ESTAMPILLADO

DD-IEPC-0002
52834471
6727d79a0fec6bcabf9197b3
2024-11-03T13:46:06.000-0600

FIRMANTE MELISSA AMEZCUA YEPIZ / MELISSA.AMEZCUA@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTI4MzQ0NzF8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz1CREVDMzZmMUQ3NjixRDIBRTY3NUY4MjdDMzk5ODNDNk12NjY4RkQzNDIGQjA5NjlxQTVCMjIjRjBFOTA5OUZFLCBOdW1lcm8gU2VjdWVvY2lhiEVzdGFtcGEgVGlhXbVPTM1ODU2NzQ2LCBGZWN0YSBFBWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGlhXbVPTlWmJxMTAzMTk0NjA2Wg==

SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/CB15F79D84912F666BA2D1C3FAD539B4>



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO
SECUENCIA DE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL
ESTAMPILLADO

DD-IEPC-0002
52836021
6728f6980fec6bcabf919d91
2024-11-04T10:10:37.000-0600

FIRMANTE CLAUDIA ALEJANDRA VARGAS BAUTISTA / CLAUDIA.VARGAS@IEPCJALISCO.MX

**FIRMA
ELECTRÓNICA
DEL TITULAR**

NTI4MzYwMjF8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEslERpZ2VzdGlvbiBFc3
RhbXBhIFRpZW1wbz0xM0FDNkZDNUMxRDRCQkE5QjA4QjE1OTgzODQ0MkEwRThGMUZFN0ZFNERNUNEMEI4NEJCMjZD
NEU4MkVCMTFBLCBObW1lcm8gU2VjdWVvY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTM1ODU4Mjk1LCBGZWNoYSBfbWlzaW9uIE
VzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjQxMTA0MTYxMDM3Wg==

**SITIO DE
VALIDACIÓN**

<https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/1734B149F034320B208F59A7CEAF0FF6>

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.